

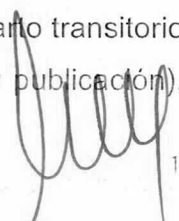
Séptima Sesión Ordinaria

31 de julio de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de dos Encargadurías de Despacho en plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 14 de noviembre de 2025, 28 de noviembre de 2025 y 02 de junio de 2026.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),



todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 05 de junio de 2026.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México

(Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del

Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.

- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.
- XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales de este Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XVI. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).
- XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XVIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XIX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-

CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXVI. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXVII. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

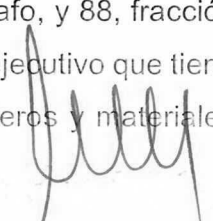
XXIX. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente

como "Plan B", tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.

- XXX. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXXI. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.
- XXXII. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales



del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del SPEN y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

- 
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
 6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
- 

7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de una persona Encargada de Despacho, la persona Titular de la SA, realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

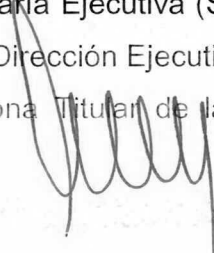
8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la SA, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.

10. Que mediante oficios IECM/SE/2679/2026 e IECM/SE/2681/2026, ambos de fechas 23 de julio de 2026, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a petición de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, solicitó a la persona Titular de la SA,



someter a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las Encargadurías de Despacho del C. José Enrique Cruz Viveros, en el cargo de Subdirector de Atención e Impugnación, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y del C. Mauricio Yunes Ramírez, en el cargo de Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, ambos por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2026.

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/160/2026, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, los proyectos de dictamen que se ponen a consideración de este órgano colegiado para determinar que las personas funcionarias señaladas en el considerando 10, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación en la Encargaduría de Despacho de las plazas referidas.
12. Que de conformidad con el análisis del dictamen remitido por la DRDyE, la Encargaduría de Despacho propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, que dicha Encargaduría tenga vigencia, conforme a lo siguiente:



No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1.	José Enrique Cruz Viveros.	Subdirector de Atención e Impugnación adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	01 de agosto al 31 de octubre de 2026.
2.	Mauricio Yunes Ramírez.	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.	

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:



A c u e r d o
IECM-JA085-26

PRIMERO. Se determina que las personas funcionarias cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de Encargaduría de Despacho en las plazas de la Rama Administrativa señaladas, conforme al Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud del análisis a cargo de este órgano colegiado de las consideraciones contenidas en los dictámenes que como Anexo forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1.	José Enrique Cruz Viveros.	Subdirector de Atención e Impugnación adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	01 de agosto al 31 de octubre de 2026.
2.	Mauricio Yunes Ramírez.	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.	

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación

asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDANO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JOSÉ ENRIQUE CRUZ VIVEROS, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN E IMPUGNACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2679/2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, para que la persona servidora pública en comento, ocupe el puesto de Subdirector de Atención e Impugnación, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. José Enrique Cruz Viveros, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	11 años, 10 meses.
Área de Experiencia	Del 1 de febrero de 2025 al 15 de agosto de 2025, del 01 de noviembre de 2025 al 15 de febrero de 2026 y del 16 de julio de 2026 a la fecha, es titular del cargo de proyectista en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, con las siguientes funciones:) Elaboración de proyectos de resoluciones en Procedimientos Ordinarios Sancionadores y de dictámenes en los Procesos Especiales Sancionadores.) Recopilar información respecto de investigaciones derivadas de Procedimientos Administrativos Sancionadores.) Practicar notificaciones que deriven de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Del 16 de agosto de 2025 al 15 de julio de 2026, se desempeñó como Encargado de Despacho en el cargo de Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 25, realizando las siguientes funciones:

-) Ejecución de políticas y programas del Instituto relacionado con Procesos Electorales Locales y de Participación Ciudadana.
-) Observar y atender acuerdos emitidos por instancias superiores del Instituto.
-) Brindar asesoría y dar trámite a medios de impugnación.
-) Expedir copias certificadas.
-) Atención de solicitudes de Información.
-) Dar fe pública de actos o hechos de naturaleza electoral.
-) Brindar apoyo a las autoridades tradicionales y/o representativas de los pueblos originarios establecidos en la Demarcación Territorial Xochimilco.

Del 1 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de febrero de 2024 al 15 de enero de 2025, se desempeñó como Encargado de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, en la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, realizando las siguientes funciones:

-) Coordinación, apoyo y seguimiento de las actividades ordinarias y extraordinarias de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
-) Gestión de información y documentación entre oficinas centrales y los 33 Órganos Desconcentrados.
-) Revisión, asesoría y seguimiento de medios de impugnación interpuestos ante autoridades jurisdiccionales a nivel local y federal.
-) Construcción de estrategias jurídicas para el cumplimiento de sentencias dictadas por las autoridades jurisdiccionales electorales.
-) Atención a Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.
-) Apoyo en la elaboración de anteproyecto de presupuesto de la Dirección y de los Órganos Desconcentrados.

Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de enero de 2024, se desempeñó como Analista en la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, realizando las siguientes funciones:

-) Coadyuvar en la coordinación, apoyo y seguimiento de las actividades ordinarias y extraordinarias de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
-) Seguimiento a medios de impugnación.
-) Visitas de supervisión a los Órganos Desconcentrados.

Del 1 de abril de 2020 al 15 de mayo de 2021, se desempeñó como Jefe de Departamento de Convenios en la Dirección de Análisis Legislativo en el Sistema Nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA), realizando las siguientes funciones:

-) Elaboración, revisión y seguimiento de convenios.
-) Emisión de opiniones jurídicas de iniciativas de reforma a leyes que prevén derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
-) Elaboración de minutas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Del 16 de octubre de 2010 al 16 de marzo de 2015, se desempeñó como Asistente de análisis jurídicos en el entonces IFE, actualmente INE, realizando las siguientes funciones:

-) Elaboración y contestación de demandas, apelaciones, incidentes, recursos y convenios.
-) Contestación de requerimientos judiciales y administrativos.
-) Representación legal ante particulares, autoridades judiciales y administrativas.
-) Asesoría jurídica a los diversos órganos centrales y delegacionales del Instituto Nacional Electoral.

Del 16 de febrero de 2009 al 07 de julio de 2010, se desempeñó como Profesional de apoyo en proceso de pautado "A" en el entonces IFE, actualmente INE, realizando las siguientes funciones:

-) Elaboración de proyectos de resolución de constitución o liquidación de Agrupaciones Políticas Nacionales.
-) Elaboración de proyectos de resolución respecto de asambleas realizadas por Agrupaciones Políticas Nacionales, con motivo de modificación de estatutos y/o reglamentos internos.
-) Análisis jurídico de documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
-) Registro de candidatos a cargos de elección popular.
-) Mediación entre miembros de Agrupaciones Políticas Nacionales.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, la persona titular del área remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *“Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verídica y que los comprobantes que lo acompañan son verídicos”*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- b. Copia de la certificación de la Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho, expedido a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 12 de julio de 2007, por el Titular de la notaría pública número 151.
- c. Oficios IECM/SA/DRH/0197/2025 e IECM/SA/DRH/1691/2025, mediante los cuales se le notificó de la ocupación temporal y la ocupación definitiva de la plaza de proyectista.
- d. Oficios IECM/SE/2767/2025 e IECM/SA/2349/2025 mediante los cuales respectivamente, se le designó como Encargado de Despacho en el cargo de Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE en la Dirección Distrital 25 y se le notificó la conclusión anticipada de su Encargaduría.
- e. Oficios IECM/SE/413/2026 e IECM/SA/1552/2026 mediante los cuales, respectivamente, se le designó como Encargado de Despacho en el cargo de Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE en la Dirección Distrital 25 y se le notificó la conclusión anticipada de su Encargaduría.
- f. Constancia de nombramiento en el cargo de analista, con fecha de expedición del 1 de septiembre de 2021.
- g. Oficio IECM/SA/DRH/0017/2022, por el que se le notificó la aprobación de la readscripción en la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II, en la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- h. Oficios IECM/SA/DRH/2615/2023 e IECM/SA/3180/2023 mediante los cuales, respectivamente, se le designó como Encargado de Despacho en la plaza de la

Jefatura de Departamento de Coordinación y apoyo I, y se le notificó la conclusión anticipada de su Encargaduría.

- i. Oficios IECM/SADRH/0217/2024 e IECM/DRH/1842/2024 mediante los cuales, respectivamente, se le designó como Encargado de despacho en la plaza de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I y se le notificó la prórroga de la Encargaduría.
- j. Constancia de nombramiento en el cargo de Asistente de Análisis Jurídico, expedida a su favor por el IFE 2010 y el INE 2015.
- k. Constancia de servicios en el cargo de Asistente de Análisis Jurídico, expedida a su favor por el IFE 2014.
- l. Expediente electrónico único del ISSSTE de fecha de expedición 23 de julio de 2026, con el que ampara su labor en la Secretaría de Gobernación del 1 de abril de 2020 al 15 de mayo de 2021.
- m. Original del Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Subdirector de Atención e Impugnación, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Tramitación de Procedimientos.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral. Normativa en materia de Transparencia. Normativa en materia de Participación Ciudadana. Normativa en materia de Derechos Humanos y Género. Manejo de Microsoft Office. Argumentación Jurídica.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3; se advierte que la persona propuesta cuenta con copia de certificación de la Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 12 de julio de 2007, por el Titular de la notaría pública número 151. Su trayectoria indica conocimientos en procedimientos administrativos sancionadores, medios de impugnación, elaboración de proyectos de resolución y dictámenes, análisis jurídico, atención de requerimientos institucionales y representación ante diversas

instancias. Actualmente se desempeña como Proyectista en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, donde participa en la investigación, sustanciación y resolución de asuntos vinculados con el régimen sancionador electoral.

A lo largo de su carrera ha ocupado diversos encargos de despacho como Secretario de Órgano Desconcentrado y como en la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I; funciones desde en las cuales coordinó actividades de órganos desconcentrados, brindó asesoría jurídica especializada, dio seguimiento a medios de impugnación y colaboró en la implementación de políticas institucionales, procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. Su experiencia incluye además trabajo con pueblos y barrios originarios, elaboración y seguimiento de convenios, construcción de estrategias jurídicas para el cumplimiento de sentencias y gestión interinstitucional; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen y su posible designación por Encargo de Despacho por el periodo comprendido del **1 de agosto al 31 de octubre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa la determinación del cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 27 de julio de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**

Lic. César Alberto Hovo Rodríguez

Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Eduardo Arévalo Anaya
Certificado: 38000003BA60526F90A21854190000000003BA
Sello Digital: nBqJsO8xsEXOiqmdgn97LtKEP/+eU3K9ETiAZGTltpM=
Fecha de Firma: 04/08/2026 12:18:40 p. m.

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: toWnY1itr9SeQv4lcsvAqMwfPZLSR+rNH+vJfWLLivs=
Fecha de Firma: 04/08/2026 12:56:54 p. m.

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. MAURICIO YUNES RAMÍREZ, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE PROYECTISTA EN LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN II, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, la persona el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2681/2026, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa, para que la persona servidora pública en comento, ocupe el puesto de Proyectista en la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Mauricio Yunes Ramírez, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	5 años, 3 meses.
Área de Experiencia	Del 1 de febrero de 2026 a la fecha, se desempeña como Auxiliar de Apoyo en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:) Apoyar en la integración de los expedientes relativos a la sustanciación de los procedimientos administradores sancionadores para contar con la información necesaria para su dictaminación o resolución.) Notificar la documentación derivada de los procedimientos sancionadores.

-) Reportar información relativa a los procesos de prevención y respecto a los procesos de improcedencia, sobreseimiento o desechamiento de las quejas y la relativa al proceso de dictaminación de medidas cautelares.

Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025, se desempeñó como Supervisor de Grupo B en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

-) Elaboración de estudios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.

Del 1 de noviembre de 2023 al 15 de junio de 2024, se desempeñó como Técnico Especializado A en la en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

-) Participación en la validación del registro de candidaturas en el sistema (SIREC), durante el proceso electoral para jefe de Gobierno y Alcaldes en la CDMX.
-) Realizar la notificación de la documentación derivada de diferentes partidos políticos y la derivada de los procedimientos sancionadores.

Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2021, se desempeñó como Supervisor de Grupo A en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

-) Apoyar en actividades para el desarrollo de conteos rápidos, captura y procesamiento de bases de datos.

Del 16 de enero al 15 de diciembre de 2012, se desempeñó como Jefe de Departamento de Vinculación en la Dirección de los Derechos Políticos-Electorales y de Relación con Organismos Nacionales e Internacionales en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

-) Gestionar vínculos con organismos nacionales e internacionales (OEA).
-) Organizar con éxito la gestión del coloquio nacional de todos los tribunales electorales de la República Mexicana y Compilación de Jurisprudencia y Tesis Relevantes (1999 – 2012).

Del 1 de febrero de 2010 al 30 de noviembre de 2011, se desempeñó como Coordinador de Gestión de la Presidencia en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

-) Administrar y gestionar los insumos para el desarrollo de la Ponencia y Presidencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, la persona titular del área remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Título de la Licenciatura en Derecho, expedido a su favor por la Universidad del Valle de México de fecha 23 de abril de 2002.
- b. Cédula Profesional No. 3600884 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de fecha 9 de julio de 2002.
- c. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *“Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- d. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir del 1 de febrero de 2026 a la fecha, con el cargo de Auxiliar de Apoyo.

- e. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025, con el cargo de Supervisor de Grupo B.
 - f. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir del 1 de noviembre de 2023 al 15 de junio de 2024, con el cargo de Técnico Especializado A.
 - g. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir del 1 de marzo al 31 de agosto de 2021, con el cargo de Supervisor de Grupo A.
 - h. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México a partir del 16 de enero al 15 de diciembre de 2012, con el cargo de Jefe de departamento de Vinculación de la Dirección de los Derechos Político-Electorales y de Relación con Organismos Nacionales e Internacionales.
 - i. Recibos de nómina, mediante los cuales acredita su relación laboral con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México a partir del 1 de febrero de 2010 al 30 de noviembre de 2011, con el cargo de Coordinador de Gestión de la Presidencia.
 - j. Original del Aviso de privacidad simplificado con la leyenda “Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad”, nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Proyectista en la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Normativa en materia de violencia política contra mujeres en razón de género. Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica y Manejo de Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3; se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Derecho, expedido a su favor por la Universidad del Valle de México de fecha 23 de abril de 2002. La persona propuesta cuenta con más de 5 años de experiencia, se ha desempeñado como Auxiliar de apoyo, Supervisor de Grupo A, Supervisor de Grupo B y Técnico Especializado A en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se ha desempeñado como Jefe de Departamento de Vinculación de la Dirección de los Derechos Político-Electorales y de Relación con Organismos Nacionales e Internacionales y Coordinador de Gestión de la Presidencia en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, cuenta con experiencia en funciones administrativas y en su experiencia previa a su ingreso al Instituto Electoral de la Ciudad de México, ha apoyado en la integración de los expedientes relativos a la sustanciación de los procedimientos administradores sancionadores, reportar información relativa a los procesos de prevención y respecto a los procesos de improcedencia, sobreseimiento o desechamiento de las quejas y la relativa al proceso de dictaminación de medidas cautelares, elaboración de estudios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, realizar la notificación de la documentación derivada de diferentes partidos políticos y la derivada de los procedimientos sancionadores, apoyar en actividades para el desarrollo de conteos rápidos; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen y su posible designación por Encargo de Despacho por el periodo comprendido del **1 de agosto al 31 de octubre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa la determinación del cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 27 de julio de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Eduardo Arévalo Anaya
Certificado: 38000003BA60526F90A21854190000000003BA
Sello Digital: xWK6PizZdqQrOsgHArcUYaNCX6tMX11eF4wo30ySeaA=
Fecha de Firma: 04/08/2026 12:18:40 p. m.

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: mD3Ush570i05pXhGU5F/1HhGyzmYxFAUn75gx0xH7ol=
Fecha de Firma: 04/08/2026 12:57:24 p. m.